



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 006 del 2012

ACUERDO N° 006 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL AMPLIAN Y CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 Y PRORROGADAS POR EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE DE 2008, ACUERDO N° 018 DE JUNIO DEL 2009, ACUERDO N° 011 DE JULIO DEL 2010 Y ACUERDO 004 DE FEBRERO DEL 2011”.

*EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 6° del artículo 313 de la constitución Nacional, la ley 136 de 1994, La Ley 142 de 1994, ley 489 de 1998, el estatuto orgánico del sistema financiero, ley 510 de 1999, y demás normas concordantes*

CONSIDERANDO

Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, GUAJIRA. ESP.**, fue creada mediante Acuerdo No. 018 de diciembre 6 de 1999 por el Honorable Concejo Municipal, como una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal cuyo objeto social fue la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, con domicilio en el municipio de DIBULLA (La Guajira), sujeta al régimen de los servicios públicos domiciliarios contenido en la citada norma.

Que se necesita darle cumplimiento a la Circular SSPD 009 del 22 de diciembre de 2005 y a las directivas 015 de 2005 y 05 de 2008, emanadas de la Procuraduría General de la Nación, en relación con la acreditación de las obligaciones legales fundamentales de los Alcaldes y Concejos Municipales, para atender el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico cuyos plazos se encuentran vencidos y en especial los concernientes con el proceso de transformación empresarial iniciado en esta Administración.

Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 28 de 2008, el Honorable Conejo Municipal otorgó autorización y facultades pro tempore por el término de seis (6) meses para liquidar y transformar la Empresa de Servicios Públicos de Dibulla ESP, prorrogadas mediante Acuerdo N° 027 de diciembre de 2008 por seis (6) meses más y mediante Resolución No. 120 del 30 de julio de 2008 se procedió a su liquidación y disolución.

Que el proceso de liquidación requiere el tiempo necesario para determinar todas las obligaciones a plazo a cargo de la Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, sean comerciales o civiles, estén o no caucionadas, requieren de la revisión jurídica de todos los procesos en curso en su contra y la formación de la masa de bienes.

Que los procesos ejecutivos y administrativos que cursan en contra de la Empresa llevados por los juzgados su procedimiento es lento, y a la fecha existen expedientes por remitir a la empresa para la revisión e inclusión en el pasivo de la entidad.





*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

Acuerdo 006 del 2012

Que mediante acuerdos 018 de junio de 2009, 011 de julio de 2010, y 004 del 15 de febrero de 2011, se ampliaron los plazos, venciendo este último el 31 de diciembre de 2011.

Que existen actividades pendientes de realizar en el proceso de liquidación, las cuales en el poco tiempo que falta, no se podrían realizar.

Que en aras de finiquitar este proceso de una vez por todas y ser mesurados en los gastos que se ejecuten por parte de la entidad territorial, generando ahorros que a bien son muy útiles en otras actividades relacionadas con el desarrollo de la comunidad y la adecuada prestación del servicio público, es pertinente que se nombre como liquidador de dicha entidad al secretario (a) de hacienda Municipal con el fin de que dicho funcionario pueda llevar a cabo tal labor, sin generar más erogaciones a cargo del municipio que las propias de la cartera de hacienda.

Que el hecho de delegar las funciones como liquidador en manos de la secretaria de hacienda municipal, le ahorrara al municipio mensualmente, mientras dure la prorrogación de dichas facultades para liquidar la antigua Empresa de Servicios Públicos en liquidación la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$2.180.000,00), más todas las prestaciones sociales que devengaba el anterior liquidador.

Que ante la necesidad de ampliar las facultades conferidas en el acuerdo No. 001 de febrero de 2008 y prorrogadas por los acuerdos 027 de diciembre de 2008, 018 de junio de 2009, 011 de julio de 2010, y 004 del 15 de febrero de 2011, para continuar con el proceso de liquidación y transformación empresarial de conformidad con lo expuesto.

ACUERDA

- **ARTICULO PRIMERO:** Ampliar de manera integral las facultades y autorizaciones establecidas en el Acuerdo No. 001 de Febrero 28 de 2008, y prorrogadas por los acuerdos 027 de Diciembre de 2008, 018 de Junio de 2009, 011 de Julio de 2010 y 004 del 15 de Febrero de 2011, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.
- **ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que delegue la liquidación definitiva de la Empresa de Servicios Públicos en la Secretaría de Hacienda Municipal.
- **ARTICULO TERCERO-** La Administración Municipal, Rendirá un Informe a ésta corporación el 1 de Noviembre de 2012, sobre la liquidación de la Empresa de Servicios públicos.
- **ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.





**Integridad
Competitividad
Sostenibilidad**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

**CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2**

Acuerdo 006 del 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del 2012.

Nicolas Montero
NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA.
Presidente

Luis E. Oyola
LUIS E. OYOLA GONZALEZ
Primer Vicepresidente

Emilia Maitan Redondo
EMILIA DEL C. MAITAN REDONDO
Segundo Vicepresidente

Ana E. Ospino
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el 15 de Mayo y el segundo el 18 de Mayo del 2012.

Ana E. Ospino
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General.





Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA



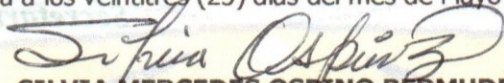
ACUERDO NÚMERO 006 DE 2012

" POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN Y CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 Y PRORROGADAS POR EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE DE 2008, ACUERDO No. 018 DE JUNIO DE 2009, ACUERDO No. 011 DE JULIO DEL 2010 Y ACUERDO 004 DE FEBRERO DE 2011"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2012.


SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITO (A) GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

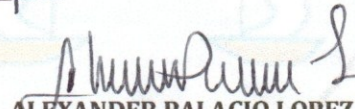
CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 006 de 2012.

" POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN Y CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 Y PRORROGADAS POR EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE DE 2008, ACUERDO No. 018 DE JUNIO DE 2009, ACUERDO No. 011 DE JULIO DEL 2010 Y ACUERDO 004 DE FEBRERO DE 2011"

El Presente Acuerdo No. 006 de 2012, se publico hoy 24 de Mayo de 2012, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 p.m.

Para constancia se firma por:


ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente

Centro Administrativo Municipal: Carrera 4 No. 5-43 Dibulla, La Guajira - (5) 720 0255 / 720 1315 www.dibulla-laguajira.gov.co